



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 13/23-2024/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 13/23-2024/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Amanda Méndez** en contra de **Juana Bautista Mex Escalante**; con fecha **02 de mayo de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 02 de mayo del 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) Con el escrito de la ciudadana Juana Bautista Mex Escalante, parte demandada, por medio el cual exhibe formato de asignación de buzón electrónico, con el correo electrónico iricom8220@gmail.com. 3) Oficio 633/24-2025/1C-i, de la licenciada Adriana Yolanda López Rosado, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, informando que no cuenta con un expediente marcado con el número 321/21-2021/1c, sin embargo informa que existe el expediente número 321/21-2022/1C-I, relativo a un Juicio Ordinario civil de Desocupación y Entrega Material de Bien Inmueble promovido por la C. Juana Bautista Mex Escalante, en contra de Armando Méndez de la Cruz, en el cual fue declarado improcedente mediante sentencia definitiva dictada por dicha autoridad con fecha trece de octubre del dos mil veintitrés, remitiendo copias certificadas.- 4) con el oficio 049001/400'100/566-Lab/2024, de la licenciada Ariana Garma Saldaña, apoderada legal de la Instituto Mexicano del Seguro Social, informando que no se encontró registro en su base de datos del C. Armando Méndez de la Cruz con CURP MECA750105HTCNRR06; 5) oficio 234/FIC/2025, de fecha 06 de febrero del 2025, de la licenciada Josefina Isabel Herrera Paat, Agente del Ministerio Público, Titular de la Fiscalía de Investigación Concentradora, solicitando copias certificadas de todas y cada una de las diligencias que obre en el expediente marcado con el número 13/23-2024/JL-I.; 6) Con los escritos de fecha 09 de abril del 2025, de la C. Amanda Méndez de la Cruz, parte actora, en el que revoca la personalidad de los licenciados Iván Eduardo Escobar Aké y Nicole Daban, y solicita se reconozca personalidad jurídica a los licenciados Marco Antonio Magaña Reyes, Antonio del Jesús Pech Estau, Daniel de la Cruz Ortega, Cristina Nikole Ballina Hernández, P.D. Gerardo Leonel Luna Medina; 7) Con el escrito de Amanda Méndez de la Cruz, parte actora, por medio del cual solicita se siga la secuela procesal, a fin de evitar la prolongación del juicio laboral. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Asignación de buzón electrónico a la parte demandada

En razón de que ciudadana Juana Bautista Mex Escalante, parte demandada, en su respectivo escrito, solicitara la asignación de buzón electrónico para recibir por dicho medio sus notificaciones y aunado a que en el formato para asignación de buzón electrónico manifestaron su voluntad de recibir por dicho medio sus notificaciones, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón electrónico a Juana Bautista Mex Escalante, a efecto de que puedan consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos de los ordinales 742 Ter y 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

-Medidas por la asignación del buzón electrónico-

Se le hace saber a la **parte demandada** que deberá estar atento de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionaron a este Juzgado, ya que por ese medio se les enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que puedan ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica a la **parte demandada** que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la bandeja de correo no deseado o bandeja de spam.

Por último, se les informa a la **parte demandada** que, si presentan alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, pueden comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 981-81-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

SEGUNDO: Se autorizan copias a la Titular de la Fiscalía de Investigación Concentradora

En atención al oficio 234/FIC/2025, de fecha 06 de febrero del 2025, remítase a la licenciada Josefina Isabel Herrera Paat, Agente del Ministerio Público, Titular de la Fiscalía de Investigación Concentradora, mediante atento oficio copias certificadas de la totalidad de las constancias que integren el presente expediente 13/23-2024/JL-I, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por Amanda Méndez, en contra de Juana Bautista Mex Escalante, para los efectos legales correspondientes a la carpeta de investigación C.I. -2-2023-9279, de su índice.

TERCERO: Se toma debida nota.

- 1) Se toma debida nota, que la licenciada Adriana Yolanda López Rosado, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, a través del oficio 633/24-2025/1C-i, informa que no cuenta con un expediente marcado con el número 321/21-2021/1c, sin embargo informa que existe el expediente número 321/21-2022/1C-I, relativo a un Juicio Ordinario civil de Desocupación y Entrega Material de Bien Inmueble promovido por la C. Juana Bautista Mex Escalante, en contra de Armando Méndez de la Cruz, y para ello, remite copias certificadas del mismo.
- 2) Asimismo, se toma nota que en el oficio 049001/400'100/566-Lab/2024, de la licenciada Ariana Garma Saldaña, apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, informa que no se encontró registro en su base de datos del C. Armando Méndez de la Cruz con CURP MECA750105HTCNRR06.

Mismos documentales que esta autoridad procederá a pronunciarse en el desahogo de la audiencia de juicio que se sirva fijar, de acuerdo al artículo 873-I de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Personalidad jurídica de la parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado.

Toda vez que la ciudadana **Amanda Méndez de la Cruz**, revoca la personalidad jurídica de los licenciados **Iván Eduardo Escobar Ake y Nicole Daban**, como apoderados de la **parte actora**, reconocida mediante acuerdo de fecha 17 de noviembre del 2023, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.



b) Se reconoce personalidad de nuevo apoderado de la parte actora.

Atento a la solicitud de la parte actora, y valorando la carta poder de fecha 09 de abril del 2025, suscrita por la parte actora, así como la copia simple de las cédulas profesionales número 14548041, 12137915, 14615721, y la Autorización para Ejercer como Pasantes en el Estado número 1166, todas expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, **se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados Antonio del Jesús Pech Estau, Daniel de la Cruz Ortega, Cristina Nikole Ballina Hernández, P.D. Gerardo Leonel Luna Medina, como apoderados jurídicos de la parte actora.**

En cuanto al licenciado Marco Antonio Magaña Reyes, como se desprende del proveído de fecha 17 de noviembre del 2024, este ya cuenta con personalidad reconocida como apoderado legal de la parte actora.

QUINTO: Se regulariza y se fija audiencia de juicio.

Ahora bien, de la revisión de los presentes autos se desprende que no obra certificación de suspensión o regularización en el expediente físico y electrónico respecto a la audiencia programada el 10 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas, mediante certificación de fecha 02 de diciembre del 2024; razón por la cual, esta autoridad con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo.

De manera que, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-H de la Ley Federal del Trabajo, se fija el día **miércoles 18 de junio del 2025, a las 12:00 horas**, para la celebración de la **Audiencia de Juicio** que concierne al presente asunto laboral, la cual se verificará de **manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia**, ubicada en las instalaciones de este **Poder Judicial del Estado de Campeche**, por lo que se le hace saber a las **partes involucradas en este asunto laboral**, que nuestras oficinas se ubican en **Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

SEXTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

SEPTIMO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes mediante **buzón electrónico**.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de mayo del 2025.

Jorge Ivan Mot Cen



¹ **Registro digital:** 205635. **Instancia:** Pleno. **Octava Época. Materia(s):** Común. **Tesis:** P./J. 32/92. **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. **Tipo:** Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.